

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/11/2019
13	MARZO	2019		

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
GRUPO INDUSTRIAL DLV, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GID970310181 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: NACIONALIDAD:

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
PROLONGACIÓN AVENIDA SAN ANTONIO No. 133, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, C.P. 01180, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

TELÉFONO: TELEFAX: CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):

NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN EL CASO DE SER PERSONA FÍSICA):

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:
ROBERTO ELÍAS DE LA VEGA MORENO

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:
PODER NOTARIAL CON NÚMERO DE ESCRITURA 48,089, LIBRO 1,189, DE FECHA 13 DE FEBRERO 2013, DEL LIC. JUAN MANUEL ASPRÓN PELAYO, DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 186 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL:
3362 IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS

SUBGIRO COMERCIAL:
PLACAS PARA IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS

ÓRGANO USUARIO:
SECRETARÍA DE FINANZAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA:
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE REQUISICIÓN: CA-00021-2019 PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LPNP-005-2019

LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL

ACUERDO: 026/2019
ACTA EXTRAORDINARIA: 014/2019 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2019
FALLO: 12/03/2019
DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO: 016/2019

TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE

ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR CENTRAL

PARTIDA PRESUPUESTAL:
126-010502020101-11010101-20703001000000L-3362-5100

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE


I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

GRUPO INDUSTRIAL DLV, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
21	03	19

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que la Secretaría de Finanzas es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y servicios, así como la de proveer oportunamente a las demás dependencias de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 fracción III, 23, 24, fracciones XXXVII, XXXVIII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1,3 fracción XVII, 9 fracción I, 30 fracción II y 32 fracciones VI, VIII, XI, XIII y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- B. Que la Dirección General de Recursos Materiales; es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 5 y 12 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 8, y 10 de su Reglamento.
- C. Que el Director General de Recursos Materiales, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios y los relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios adjudicó, a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el presente contrato administrativo de prestación de servicios.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio marcado con el número 100-B, de la calle Urawa, colonia Izcalli-PIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.

II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 fracción I, 3 fracción II, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 76 fracción III y IV, 78, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 66, 120, 121, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 134, 135, 137 y 138; del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente el contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE"

TERCERA: CONTRATO ABIERTO

En el caso de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, contrate "el servicio" por un plazo indeterminado, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba. En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO

El pago del servicio se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEPTIMA. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación. Para efectos de lo anterior, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá remitir copia a la contratante. En caso de que la contratista no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, esta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

QUINTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba algún anticipo con motivo del servicio, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste. La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o depósito en efectivo. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE". La garantía se cancelará cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya amortizado el importe total del anticipo.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio del servicio podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar un escrito mediante el cual justifique ante "LA CONTRATANTE" la modificación de los precios y en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente. En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio conforme al precio pactado inicialmente.

SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas electrónicas impresas que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en 6 tantos las impresiones de los comprobantes fiscales digitales y deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el folio que les corresponda;
- II. Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.

En todo caso, las facturas electrónicas impresas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas.

OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

FECHA DE ELABORACIÓN			ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/11/2019
13	MARZO	2019		
OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: PLACAS PARA IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS.				
DURACIÓN DEL SERVICIO: SEGÚN ANEXO UNO-C.				
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SEGÚN ANEXO UNO-B.				
IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO CON I.V.A. (NÚMERO Y LETRA): \$ 425'971,162.50 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N. I.V.A INCLUIDO).				
FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTIPOPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.				
ANTICIPO: NO HAY ANTIPOSO				
AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO				
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): GRUPO INDUSTRIAL DLV, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. CON VIGENCIA MÍNIMA AL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES CON RECURSOS ESTATALES DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$ 38'721,651.94 (TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 94/100 M.N. SIN I.V.A.). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPNP-005-2019.				
PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN): GRUPO INDUSTRIAL DLV, S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO; CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO GRUPO INDUSTRIAL DLV, S.A. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE GRUPO INDUSTRIAL DLV, S.A. DE C.V., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.				


ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO ANEXO UNO-A ANEXO UNO-B ANEXO UNO-C	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO OBSERVACIONES DEL SERVICIO LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURACIÓN DEL SERVICIO	ANEXO DOS	COSTO DEL SERVICIO
--	--	-----------	--------------------

OBSERVACIONES

GRUPO INDUSTRIAL DLV, S.A. DE C.V., ACEPTA EXPRESA Y TÁCITAMENTE QUE DARÁ DEBIDO CUMPLIMIENTO A TODO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPNP-005-2019, OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL DESARROLLO DEL PROCESO ADQUISITIVO CORRESPONDIENTE, FORMANDO PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO; SE EXCEPTÚAN DE SU APLICACIÓN LAS CLÁUSULAS TERCERA, QUINTA Y SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE		POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS		
 I. HIROSHI GOROZE TANAMACHI DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES		GRUPO INDUSTRIAL DLV, S.A. DE C.V.		
EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.		DÍA	MES	AÑO
		21	03	19

NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad del servicio.

Al término del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá expedir, a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- III. Domicilio para reclamaciones; y
- IV. Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos del servicio, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DECIMA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo del servicio.

DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" encomienda a otra el servicio en forma total o parcial.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "LA CONTRATANTE", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso, la responsable del servicio será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a quien se cubrirá el importe correspondiente.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligada a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA CUARTA;

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;

Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio es superior a diez días hábiles; o

En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SÉPTIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la unidad de medida y actualización (U.M.A.) vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, relativo a las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, así como de su Reglamento correlativo. Se dará inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, cuando existan en contra de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", 10 quejas consideradas como graves en la prestación de los servicios contratados.

DÉCIMA OCTAVA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a la propia EMPRESA o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA NOVENA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 164 de su Reglamento.

VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal como representante legal del Gobierno del Estado de México.

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de México. En este supuesto "LA CONTRATANTE" reembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato."

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/11/2019
13	MARZO	2019		

3362030001-003 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PLACAS PARA TRANSPORTE PRIVADO AUTOMÓVIL

**- CANTIDAD SOLICITADA: 1'235,000 JUEGOS
MEDIDA DE 150 X 300 MM.**

LAS PLACAS Y CALCOMANÍA DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FÍSICAS SEÑALADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-001-SCT-2-2016** VIGENTE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

FABRICADAS EN LÁMINA DE ALUMINIO CON UNA COMPOSICIÓN 5005-H14 Y ESPESOR MÍNIMO DE 0.660 MM. QUE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE, CON DIMENSIONES DE 150 MM. DE ANCHO Y 300 MM. DE LARGO.

LAS ESQUINAS DE LAS PLACAS DEBEN DE SER REDONDEADAS CON UN RADIO DE 14 MM.

CADA PLACA EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO DEBE DE LLEVAR UN SELLO DE ALUMINIO DE LA **SCT**, LLEVARÁN 4 RANURAS PARA SUJECIÓN, DEBE LLEVAR TEXTURA REFLEJANTE DEL TIPO DE MICRO ESFERA ENCAPSULADA, CON SUPERFICIE LISA Y UN ÁNGULO DE REFLEXIÓN ABIERTO, CUYAS CARACTERÍSTICAS MANTENGAN SU ACCIÓN REFLEJANTE EN TODAS LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y A LOS RAYOS DE LUZ INCIDENTE, INCLUYE CALCOMANÍA PERMANENTE.

EN LA PARTE SUPERIOR: A LA IZQUIERDA, EN UNA DE LAS LÁMINAS LLEVARA LA LETRA **F** PARA LA PLACA FRONTAL EN COLOR NEGRO Y LA LETRA **T** PARA LA PLACA TRASERA DEL VEHÍCULO. EN COLOR ROJO.

AL CENTRO SE COLOCARÁ LA LEYENDA **EDOMÉX** (ACENTO EN LA E DE MÉX), EN COLORES Y DIMENSIONES DE ACUERDO AL MANUAL DE USO DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL.

DEBAJO DE LA MISMA SE COLOCARÁ LA LEYENDA **DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES**, EN COLORES Y DIMENSIONES DE ACUERDO AL MANUAL DE USO DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL.

CADA PLACA EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO LLEVARÁ EL CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES CON DIMENSIONES DE 20 X 20 MM, QUE SE IMPRIMIRÁ EN LA TEXTURA REFLEJANTE.

ESTE CÓDIGO SERÁ UN CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE PERMITA LA TRAZABILIDAD DE LAS PLACAS Y CALCOMANÍA DESDE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN Y HASTA LA ENTREGA AL CIUDADANO.

EL ESTÁNDAR PARA ESTE CÓDIGO DEBE CUMPLIR CON LA SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD NECESARIA, Y CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- EL CÓDIGO DEBERÁ SER IMPRESO EN EL MATERIAL REFLEJANTE DE LA PLACA.
- EL CÓDIGO DEBERÁ SER IMPRESO CON TINTAS MONOCROMÁTICAS DE ALTO CONTRASTE.
- QUE NO SE PUEDA REPRODUCIR POR NINGÚN MEDIO CONVENCIONAL, FOTOCOPIADO, IMPRESORAS CONVENCIONALES.
- QUE NO SE PUEDA DUPLICAR POR MEDIO DE UN SCANNER U OTROS MEDIOS DIGITALES (EN CASO DE MEDIDAS ÓPTICAS).
- QUE NO SE PUEDA DUPLICAR A TRAVÉS DEL USO DE LECTOR/GRABADOR.
- QUE NO PERMITA RETRO INGENIERÍA ALGUNA.
- QUE NO VARIÉ LINEALMENTE CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ÉL, ES DECIR, QUE LOS ELEMENTOS DE DOS PLACAS Y DOCUMENTOS DEL MISMO VEHÍCULO NO SEAN SIMILARES.
- QUE SU LECTURA SE TENGA QUE LLEVAR A CABO CON EQUIPOS ESPECIALIZADOS, DE ALTA SEGURIDAD Y RESISTENCIA.
- QUE NO PERMITAN QUE LOS ALGORITMOS DE LECTURA Y DECODIFICACIÓN SEAN EXTRAÍDOS DEL MISMO, CADA PLACA Y DOCUMENTO DEBERÁ CONTAR CON UN CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE ALTA SEGURIDAD.
- NO SERÁ UNA VARIANTE DE UN CÓDIGO O MECANISMO COMERCIAL SINO UN DISPOSITIVO DISEÑADO EXPRESAMENTE PARA APLICACIONES DE SEGURIDAD.
- LA APLICACIÓN DE LECTURA DE ESTE CÓDIGO DEBE SER COMPATIBLE CON EL CÓDIGO UTILIZADO ACTUALMENTE.

ADEMÁS DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

SERIE DE LA PLACA, NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE, NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE PLACAS Y CALCOMANÍA, TIPO DEL DOCUMENTO, LOTE DE FABRICACIÓN, TIPO DE SERVICIO, VIGENCIA Y AÑO DE FABRICACIÓN.

EN LA PARTE INFERIOR: EN LO LARGO DE LA PLACA Y HASTA ANTES DE LOS CARACTERES DE LA MATRÍCULA LLEVARA UNA GRECA EN COLORES DE ACUERDO AL MANUAL DE USO DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL.

A LA IZQUIERDA, LAS PLACAS DEBERÁN TENER IMPRESO EL ESCUDO NACIONAL EN COLOR NEGRO Y EN LA PARTE DERECHA LLEVARA EL ESCUDO DEL ESTADO DE MÉXICO EN COLOR NEGRO, DE ACUERDO CON EL MANUAL DE USO DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN EL CENTRO ENTRE LA GRECA LLEVARÁ EL TIPO DE SERVICIO QUE LE CORRESPONDA EN BLANCO (TRANSPORTE PRIVADO AUTOMÓVIL).

LOS CARACTERES DE LA MATRÍCULA SERÁN DE COLOR NEGRO, DE ACUERDO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-001-SCT-2-2016**.

CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD DE LAS PLACAS:

1. SELLO DE ALUMINIO CON LOGOTIPO DE LA SCT EN LA PARTE FRONTAL Y EN LA PARTE POSTERIOR EL NÚMERO DEL FABRICANTE DESIGNADO POR LA SCT.
2. LAS PLACAS DEBERÁN INCORPORAR DIRECTAMENTE EN LA PELÍCULA REFLEJANTE DOS SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDERÁ A LAS SIGLAS DE LA SCT Y EL SEGUNDO AL NÚMERO DE FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA. PUNTO 5.3.2 DE LA NOM-001-SCT-2-2016.
3. LAS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DEBEN TENER UN CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES QUE SERÁ DIRECTAMENTE IMPRESOS EN LA TEXTURA REFLEJANTE.

CONTENDRÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

SERIE DE LA PLACA, NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE, NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE LA PLACA, TIPO DE DOCUMENTO, LOTE DE FABRICACIÓN, TIPO DE SERVICIO, VIGENCIA Y AÑO DE FABRICACIÓN.

4. SELLOS DE SEGURIDAD UNIDIRECCIONAL (EN SENTIDO VERTICAL AL MARGEN IZQUIERDO) DE ALTA RESOLUCIÓN CON LA IMAGEN DEL ESCUDO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. PUNTO 5.3.2 DE LA NOM-001-SCT-2-2016.
5. UNA IMAGEN FLOTANTE EN TERCERA DIMENSIÓN INDELEBLE CONSISTENTE EN DOS ONDAS CADA UNA COLOCADA EN UNA DIMENSIÓN DIFERENTE, UNA ONDA PARECE FLOTAR ARRIBA, MIENTRAS LA SEGUNDA FLOTA ABAJO, GRABADAS DIRECTAMENTE EN LA MICRO ESFERA DEL MATERIAL RETROREFLECTIVO.

LA CALCOMANÍA DEBE SER RECTANGULAR DE 75 MM. DE ANCHO Y 180 MM. DE LARGO.

EL MATERIAL UTILIZADO PARA LA FABRICACIÓN DE LA CALCOMANÍA ES REFLEJANTE CON ADHESIVO EN LA PARTE FRONTAL DE TIPO PERMANENTE, EL ADHESIVO DEBE SER DE ALTA RESISTENCIA, IMPRESO AL IGUAL QUE LAS PLACAS VEHICULARES.

LAS TINTAS QUE SE UTILICEN PARA LA CALCOMANÍA SERÁN COMPATIBLES CON EL MATERIAL REFLEJANTE PARA GARANTIZAR QUE LOS CARACTERES ALFANUMÉRICOS NO SUFRAN DECOLORACIÓN O DEFORMACIÓN EN USO NORMAL. DICHA CALCOMANÍA PERMANENTE CONTENDRÁ LA MISMA IMAGEN DE LAS PLACAS DE ACUERDO A LA MUESTRA Y LLEVARÁ AL COSTADO DERECHO UN RECUADRO CON LOS COLORES RESTRICTIVOS DE ACUERDO AL PROGRAMA HOY NO CIRCULA.

CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD DE LA CALCOMANÍA PERMANENTE:

1. PELÍCULA REFLEJANTE CON DOS SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDIENTE A LAS SIGLAS DE LA SCT Y EL SEGUNDO EL NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA. PUNTO 5.3.7 DE LA NOM-001-SCT-2-2016.
2. ESCUDO NACIONAL EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA.
3. ESCUDO DEL ESTADO DE MÉXICO EN COLOR NEGRO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE USO DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA.
4. CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES CON DIMENSIONES DE 15 X 15 MM EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, JUNTO AL COLOR DEL PROGRAMA HOY NO CIRCULA (CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD Y CONTENIDO QUE EL DE LAS PLACAS).
5. SELLOS DE SEGURIDAD UNIDIRECCIONAL (EN SENTIDO VERTICAL AL MARGEN IZQUIERDO) DE ALTA RESOLUCIÓN CON LA IMAGEN DEL ESCUDO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. PUNTO 5.3.7 DE LA NOM-001-SCT-2-2016.
6. UNA IMAGEN FLOTANTE EN TERCERA DIMENSIÓN INDELEBLE CONSISTENTE EN DOS ONDAS CADA UNA COLOCADA EN UNA DIMENSIÓN DIFERENTE, UNA ONDA PARECE FLOTAR ARRIBA, MIENTRAS LA SEGUNDA FLOTA ABAJO, GRABADAS DIRECTAMENTE EN LA

TEXTURA REFLEJANTE EN SENTIDO VERTICAL.

3362030005-001 **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PLACAS PARA TRANSPORTE PRIVADO DEMOSTRACIÓN**

- **CANTIDAD SOLICITADA: 1,300 JUEGOS**
MEDIDA DE 150 X 300 MM.

LAS PLACAS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FÍSICAS SEÑALADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-001-SCT-2-2016** VIGENTE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

FABRICADAS EN LÁMINA DE ALUMINIO CON UNA COMPOSICIÓN **5005-H14** Y ESPESOR MÍNIMO DE 0.660 MM. QUE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE, CON DIMENSIONES DE 150 MM. DE ANCHO Y 300 MM. DE LARGO.

LAS ESQUINAS DE LAS PLACAS DEBEN DE SER REDONDEADAS CON UN RADIO DE 14 MM.

CADA PLACA EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO DEBE DE LLEVAR UN SELLO DE ALUMINIO DE LA **SCT**, LLEVARÁN 4 RANURAS PARA SUJECCIÓN, DEBE LLEVAR TEXTURA REFLEJANTE DEL TIPO DE MICRO ESFERA ENCAPSULADA, CON SUPERFICIE LISA Y UN ÁNGULO DE REFLEXIÓN ABIERTO, CUYAS CARACTERÍSTICAS MANTENGAN SU ACCIÓN REFLEJANTE EN TODAS LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y A LOS RAYOS DE LUZ INCIDENTE.

EN LA PARTE SUPERIOR: A LA IZQUIERDA, EN UNA DE LAS LÁMINAS LLEVARA LA LETRA **F** PARA LA PLACA FRONTAL EN COLOR NEGRO Y LA LETRA **T** PARA LA PLACA TRASERA DEL VEHÍCULO. EN COLOR ROJO.

AL CENTRO SE COLOCARÁ LA LEYENDA **EDOMÉX** (ACENTO EN LA E DE MÉX), EN COLORES Y DIMENSIONES DE ACUERDO AL MANUAL DE USO DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL.

DEBAJO DE LA MISMA SE COLOCARÁ LA LEYENDA **DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES**, EN COLORES Y DIMENSIONES DE ACUERDO AL MANUAL DE USO DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL.

CADA PLACA EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO LLEVARÁ EL CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES CON DIMENSIONES DE 20 X 20 MM, QUE SE IMPRIMIRÁ EN LA TEXTURA REFLEJANTE.

ESTE CÓDIGO SERÁ UN CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE PERMITA LA TRAZABILIDAD DE LAS PLACAS Y CALCOMANÍA DESDE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN Y HASTA LA ENTREGA AL CIUDADANO.

EL ESTÁNDAR PARA ESTE CÓDIGO DEBE CUMPLIR CON LA SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD NECESARIA, Y CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- EL CÓDIGO DEBERÁ SER IMPRESO EN EL MATERIAL REFLEJANTE DE LA PLACA.
- EL CÓDIGO DEBERÁ SER IMPRESO CON TINTAS MONOCROMÁTICAS DE ALTO CONTRASTE.
- QUE NO SE PUEDA REPRODUCIR POR NINGÚN MEDIO CONVENCIONAL, FOTOCOPIADO, IMPRESORAS CONVENCIONALES.
- QUE NO SE PUEDA DUPLICAR POR MEDIO DE UN SCANNER U OTROS MEDIOS DIGITALES (EN CASO DE MEDIDAS ÓPTICAS).
- QUE NO SE PUEDA DUPLICAR A TRAVÉS DEL USO DE LECTOR/GRABADOR.
- QUE NO PERMITA RETRO INGENIERÍA ALGUNA.
- QUE NO VARIÉ LINEALMENTE CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ÉL, ES DECIR, QUE LOS ELEMENTOS DE DOS PLACAS Y DOCUMENTOS DEL MISMO VEHÍCULO NO SEAN SIMILARES.
- QUE SU LECTURA SE TENGA QUE LLEVAR A CABO CON EQUIPOS ESPECIALIZADOS, DE ALTA SEGURIDAD Y RESISTENCIA.
- QUE NO PERMITAN QUE LOS ALGORITMOS DE LECTURA Y DECODIFICACIÓN SEAN EXTRAÍDOS DEL MISMO, CADA PLACA Y DOCUMENTO DEBERÁ CONTAR CON UN CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE ALTA SEGURIDAD.
- NO SERÁ UNA VARIANTE DE UN CÓDIGO O MECANISMO COMERCIAL SINO UN DISPOSITIVO DISEÑADO EXPRESAMENTE PARA APLICACIONES DE SEGURIDAD.
- LA APLICACIÓN DE LECTURA DE ESTE CÓDIGO DEBE SER COMPATIBLE CON EL CÓDIGO UTILIZADO ACTUALMENTE.

ADEMÁS DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

SERIE DE LA PLACA, NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE, NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE PLACAS Y CALCOMANÍA, TIPO DEL DOCUMENTO, LOTE DE FABRICACIÓN, TIPO DE SERVICIO, VIGENCIA Y AÑO DE FABRICACIÓN.

EN LA PARTE INFERIOR: EN LO LARGO DE LA PLACA Y HASTA ANTES DE LOS CARACTERES DE LA MATRÍCULA LLEVARA UNA GRECA EN COLORES DE ACUERDO AL MANUAL DE USO DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL.

A LA IZQUIERDA, LAS PLACAS DEBERÁN TENER IMPRESO EL ESCUDO NACIONAL EN COLOR NEGRO Y EN LA PARTE DERECHA LLEVARA EL ESCUDO DEL ESTADO DE MÉXICO EN COLOR NEGRO, DE ACUERDO CON EL MANUAL DE USO DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN EL CENTRO ENTRE LA GRECA LLEVARÁ EL TIPO DE SERVICIO QUE LE CORRESPONDA EN BLANCO (TRANSPORTE PRIVADO DEMOSTRACIÓN).

LOS CARACTERES DE LA MATRÍCULA SERÁN DE COLOR NEGRO, DE ACUERDO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016.

CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD DE LAS PLACAS:

1. SELLO DE ALUMINIO CON LOGOTIPO DE LA SCT EN LA PARTE FRONTAL Y EN LA PARTE POSTERIOR EL NÚMERO DEL FABRICANTE DESIGNADO POR LA SCT.

2. LAS PLACAS DEBERÁN INCORPORAR DIRECTAMENTE EN LA PELÍCULA REFLEJANTE DOS SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDERÁ A LAS SIGLAS DE LA SCT Y EL SEGUNDO AL NÚMERO DE FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA. PUNTO 5.3.2 DE LA NOM-001-SCT-2-2016.

3. LAS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DEBEN TENER UN CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES QUE SERÁ DIRECTAMENTE IMPRESOS EN LA TEXTURA REFLEJANTE.

CONTENDRÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

SERIE DE LA PLACA, NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE, NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE LA PLACA, TIPO DE DOCUMENTO, LOTE DE FABRICACIÓN, TIPO DE SERVICIO, VIGENCIA Y AÑO DE FABRICACIÓN.

4. SELLOS DE SEGURIDAD UNIDIRECCIONAL (EN SENTIDO VERTICAL AL MARGEN IZQUIERDO), DE ALTA RESOLUCIÓN CON LA IMAGEN DEL ESCUDO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. PUNTO 5.3.2 DE LA NOM-001-SCT-2-2016.

5. UNA IMAGEN FLOTANTE EN TERCERA DIMENSIÓN INDELEBLE CONSISTENTE EN DOS ONDAS CADA UNA COLOCADA EN UNA DIMENSIÓN DIFERENTE, UNA ONDA PARECE FLOTAR ARRIBA, MIENTRAS LA SEGUNDA FLOTA ABAJO, GRABADAS DIRECTAMENTE EN LA MICRO ESFERA DEL MATERIAL RETROREFLECTIVO.

3362030006-001 **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PLACAS PARA TRANSPORTE PRIVADO CAMIÓN**

- CANTIDAD SOLICITADA: 260,000 JUEGOS
MEDIDA DE 150 X 300 MM.

LAS PLACAS Y CALCOMANÍA DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FÍSICAS SEÑALADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-001-SCT-2-2016** VIGENTE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

FABRICADAS EN LÁMINA DE ALUMINIO CON UNA COMPOSICIÓN 5005-H14 Y ESPESOR MÍNIMO DE 0.660 MM. QUE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE, CON DIMENSIONES DE 150 MM. DE ANCHO Y 300 MM. DE LARGO.

LAS ESQUINAS DE LAS PLACAS DEBEN DE SER REDONDEADAS CON UN RADIO DE 14 MM.

CADA PLACA EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO DEBE DE LLEVAR UN SELLO DE ALUMINIO DE LA **SCT**, LLEVARÁN 4 RANURAS PARA SUJECCIÓN.

DEBE LLEVAR TEXTURA REFLEJANTE DEL TIPO DE MICRO ESFERA ENCAPSULADA, CON SUPERFICIE LISA Y UN ÁNGULO DE REFLEXIÓN ABIERTO, CUYAS CARACTERÍSTICAS MANTENGAN SU ACCIÓN REFLEJANTE EN TODAS LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y A LOS RAYOS DE LUZ INCIDENTE, INCLUYE CALCOMANÍA PERMANENTE.

EN LA PARTE SUPERIOR: A LA IZQUIERDA, EN UNA DE LAS LÁMINAS LLEVARA LA LETRA **F** PARA LA PLACA FRONTAL EN COLOR NEGRO Y LA LETRA **T** PARA LA PLACA TRASERA DEL VEHÍCULO EN COLOR ROJO.

AL CENTRO SE COLOCARÁ LA LEYENDA **EDOMÉX** (ACENTO EN LA E DE MÉX), EN COLORES Y DIMENSIONES DE ACUERDO AL MANUAL DE USO DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL.

DEBAJO DE LA MISMA SE COLOCARÁ LA LEYENDA **DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES**, EN COLORES Y DIMENSIONES DE ACUERDO AL MANUAL DE USO DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL.

CADA PLACA EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO LLEVARÁ EL CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES CON DIMENSIONES DE 20 X 20 MM, QUE SE IMPRIMIRÁ EN LA TEXTURA REFLEJANTE.

ESTE CÓDIGO SERÁ UN CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE PERMITA LA TRAZABILIDAD DE LAS PLACAS Y CALCOMANÍA DESDE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN Y HASTA LA ENTREGA AL CIUDADANO.

EL ESTÁNDAR PARA ESTE CÓDIGO DEBE CUMPLIR CON LA SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD NECESARIA, Y CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- EL CÓDIGO DEBERÁ SER IMPRESO EN EL MATERIAL REFLEJANTE DE LA PLACA.
- EL CÓDIGO DEBERÁ SER IMPRESO CON TINTAS MONOCROMÁTICAS DE ALTO CONTRASTE.
- QUE NO SE PUEDA REPRODUCIR POR NINGÚN MEDIO CONVENCIONAL, FOTOCOPIADO, IMPRESORAS CONVENCIONALES.
- QUE NO SE PUEDA DUPLICAR POR MEDIO DE UN SCANNER U OTROS MEDIOS DIGITALES (EN CASO DE MEDIDAS ÓPTICAS).
- QUE NO SE PUEDA DUPLICAR A TRAVÉS DEL USO DE LECTOR/GRABADOR.
- QUE NO PERMITA RETRO INGENIERÍA ALGUNA.
- QUE NO VARIÉ LINEALMENTE CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ÉL, ES DECIR, QUE LOS ELEMENTOS DE DOS PLACAS Y DOCUMENTOS DEL MISMO VEHÍCULO NO SEAN SIMILARES.
- QUE SU LECTURA SE TENGA QUE LLEVAR A CABO CON EQUIPOS ESPECIALIZADOS, DE ALTA SEGURIDAD Y RESISTENCIA.
- QUE NO PERMITAN QUE LOS ALGORITMOS DE LECTURA Y DECODIFICACIÓN SEAN EXTRAÍDOS DEL MISMO, CADA PLACA Y DOCUMENTO DEBERÁ CONTAR CON UN CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE ALTA SEGURIDAD.
- NO SERÁ UNA VARIANTE DE UN CÓDIGO O MECANISMO COMERCIAL SINO UN DISPOSITIVO DISEÑADO EXPROFESO PARA APLICACIONES DE SEGURIDAD.
- LA APLICACIÓN DE LECTURA DE ESTE CÓDIGO DEBE SER COMPATIBLE CON EL CÓDIGO UTILIZADO ACTUALMENTE.

ADEMÁS DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

SERIE DE LA PLACA, NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE, NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE PLACAS Y CALCOMANÍA, TIPO DEL DOCUMENTO, LOTE DE FABRICACIÓN, TIPO DE SERVICIO, VIGENCIA Y AÑO DE FABRICACIÓN.

EN LA PARTE INFERIOR: EN LO LARGO DE LA PLACA Y HASTA ANTES DE LOS CARACTERES DE LA MATRÍCULA LLEVARA UNA GRECA EN COLORES DE ACUERDO AL MANUAL DE USO DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL.

A LA IZQUIERDA, LAS PLACAS DEBERÁN TENER IMPRESO EL ESCUDO NACIONAL EN COLOR NEGRO Y EN LA PARTE DERECHA LLEVARA EL ESCUDO DEL ESTADO DE MÉXICO EN COLOR NEGRO, DE ACUERDO CON EL MANUAL DE USO DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN EL CENTRO ENTRE LA GRECA LLEVARÁ EL TIPO DE SERVICIO QUE LE CORRESPONDA EN BLANCO (TRANSPORTE PRIVADO CAMIÓN).

LOS CARACTERES DE LA MATRÍCULA SERÁN DE COLOR NEGRO, DE ACUERDO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016.

CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD DE LAS PLACAS:

1. SELLO DE ALUMINIO CON LOGOTIPO DE LA SCT EN LA PARTE FRONTAL Y EN LA PARTE POSTERIOR EL NÚMERO DEL FABRICANTE DESIGNADO POR LA SCT.
2. LAS PLACAS DEBERÁN INCORPORAR DIRECTAMENTE EN LA PELÍCULA REFLEJANTE DOS SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDERÁ A LAS SIGLAS DE LA SCT Y EL SEGUNDO AL NÚMERO DE FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA. PUNTO 5.3.2 DE LA NOM-001-SCT-2-2016.
3. LAS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DEBEN TENER UN CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES QUE SERÁ DIRECTAMENTE IMPRESOS EN LA TEXTURA REFLEJANTE.

CONTENDRÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

SERIE DE LA PLACA, NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE, NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE LA PLACA, TIPO DE DOCUMENTO, LOTE DE FABRICACIÓN, TIPO DE SERVICIO, VIGENCIA Y AÑO DE FABRICACIÓN.

4. SELLOS DE SEGURIDAD UNIDIRECCIONAL (EN SENTIDO VERTICAL AL MARGEN IZQUIERDO), DE ALTA RESOLUCIÓN CON LA IMAGEN DEL ESCUDO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. PUNTO 5.3.2 DE LA NOM-001-SCT-2-2016.

5. UNA IMAGEN FLOTANTE EN TERCERA DIMENSIÓN INDELEBLE CONSISTENTE EN DOS ONDAS CADA UNA COLOCADA EN UNA DIMENSIÓN DIFERENTE, UNA ONDA PARECE FLOTAR ARRIBA, MIENTRAS LA SEGUNDA FLOTA ABAJO, GRABADAS DIRECTAMENTE EN LA MICRO ESFERA DEL MATERIAL RETROREFLECTIVO.

LA CALCOMANÍA DEBE SER RECTANGULAR DE 75 MM. DE ANCHO Y 180 MM. DE LARGO.

EL MATERIAL UTILIZADO PARA LA FABRICACIÓN DE LA CALCOMANÍA ES REFLEJANTE CON ADHESIVO EN LA PARTE FRONTAL DE TIPO PERMANENTE, EL ADHESIVO DEBE SER DE ALTA RESISTENCIA, IMPRESO AL IGUAL QUE LAS PLACAS VEHICULARES.

LAS TINTAS QUE SE UTILICEN PARA LA CALCOMANÍA SERÁN COMPATIBLES CON EL MATERIAL REFLEJANTE PARA GARANTIZAR QUE LOS CARACTERES ALFANUMÉRICOS NO SUFRAN DECOLORACIÓN O DEFORMACIÓN EN USO NORMAL.

DICHA CALCOMANÍA PERMANENTE CONTENDRÁ LA MISMA IMAGEN DE LAS PLACAS DE ACUERDO A LA MUESTRA Y LLEVARÁ AL COSTADO DERECHO UN RECUADRO CON LOS COLORES RESTRICTIVOS DE ACUERDO AL PROGRAMA HOY NO CIRCULA. CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD DE LA CALCOMANÍA PERMANENTE:

1. PELÍCULA REFLEJANTE CON DOS SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDIENTE A LAS SIGLAS DE LA SCT Y EL SEGUNDO EL NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA. PUNTO 5.3.7 DE LA NOM-001-SCT-2-2016.

2. ESCUDO NACIONAL EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA.

3. ESCUDO DEL ESTADO DE MÉXICO EN COLOR NEGRO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE USO DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA.

4. CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES CON DIMENSIONES DE 15 X 15 MM EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, JUNTO AL COLOR DEL PROGRAMA HOY NO CIRCULA (CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD Y CONTENIDO QUE EL DE LAS PLACAS).

5. SELLOS DE SEGURIDAD UNIDIRECCIONAL (EN SENTIDO VERTICAL AL MARGEN IZQUIERDO) DE ALTA RESOLUCIÓN CON LA IMAGEN DEL ESCUDO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. PUNTO 5.3.7 DE LA NOM-001-SCT-2-2016.

6. UNA IMAGEN FLOTANTE EN TERCERA DIMENSIÓN INDELEBLE CONSISTENTE EN DOS ONDAS CADA UNA COLOCADA EN UNA DIMENSIÓN DIFERENTE, UNA ONDA PARECE FLOTAR ARRIBA, MIENTRAS LA SEGUNDA FLOTA ABAJO, GRABADAS DIRECTAMENTE EN LA TEXTURA REFLEJANTE EN SENTIDO VERTICAL.

3362030003-002 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PLACAS PARA TRANSPORTE PRIVADO REMOLQUE

- CANTIDAD SOLICITADA: 10,400 PIEZAS
MEDIDA DE 150 X 300 MM.

LA PLACA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FÍSICAS SEÑALADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016 VIGENTE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

FABRICADA EN LÁMINA DE ALUMINIO CON UNA COMPOSICIÓN 5005-H14 Y ESPESOR MÍNIMO DE 0.660 MM. QUE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE, CON DIMENSIONES DE 150 MM. DE ANCHO Y 300 MM. DE LARGO.

LAS ESQUINAS DE LAS PLACAS DEBEN DE SER REDONDEADAS CON UN RADIO DE 14 MM.

CADA PLACA EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO DEBE DE LLEVAR UN SELLO DE ALUMINIO DE LA SCT, LLEVARÁN 4 RANURAS PARA SUJECIÓN, DEBE LLEVAR TEXTURA REFLEJANTE DEL TIPO DE MICRO ESFERA ENCAPSULADA, CON SUPERFICIE LISA Y UN ÁNGULO DE REFLEXIÓN ABIERTO, CUYAS CARACTERÍSTICAS MANTENGAN SU ACCIÓN REFLEJANTE EN TODAS LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y A LOS RAYOS DE LUZ INCIDENTE.

EN LA PARTE SUPERIOR: A LA IZQUIERDA, LLEVARA LA LETRA T EN COLOR ROJO.

AL CENTRO SE COLOCARÁ LA LEYENDA EDOMÉX (ACENTO EN LA E DE MÉX), EN COLORES Y DIMENSIONES DE ACUERDO AL MANUAL DE USO DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL.

DEBAJO DE LA MISMA SE COLOCARÁ LA LEYENDA DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES, EN COLORES Y DIMENSIONES DE ACUERDO AL MANUAL DE USO DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL.

CADA PLACA EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO LLEVARÁ EL CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES CON DIMENSIONES DE 20 X 20 MM, QUE SE IMPRIMIRÁ EN LA TEXTURA REFLEJANTE.

ESTE CÓDIGO SERÁ UN CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE PERMITA LA TRAZABILIDAD DE LAS PLACAS Y CALCOMANÍA DESDE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN Y HASTA LA ENTREGA AL CIUDADANO.

EL ESTÁNDAR PARA ESTE CÓDIGO DEBE CUMPLIR CON LA SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD NECESARIA, Y CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- EL CÓDIGO DEBERÁ SER IMPRESO EN EL MATERIAL REFLEJANTE DE LA PLACA.
- EL CÓDIGO DEBERÁ SER IMPRESO CON TINTAS MONOCROMÁTICAS DE ALTO CONTRASTE.
- QUE NO SE PUEDA REPRODUCIR POR NINGÚN MEDIO CONVENCIONAL, FOTOCOPIADO, IMPRESORAS CONVENCIONALES.
- QUE NO SE PUEDA DUPLICAR POR MEDIO DE UN SCANNER U OTROS MEDIOS DIGITALES (EN CASO DE MEDIDAS ÓPTICAS).
- QUE NO SE PUEDA DUPLICAR A TRAVÉS DEL USO DE LECTOR/GRABADOR.
- QUE NO PERMITA RETRO INGENIERÍA ALGUNA.
- QUE NO VARIÉ LINEALMENTE CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ÉL, ES DECIR, QUE LOS ELEMENTOS DE DOS PLACAS Y DOCUMENTOS DEL MISMO VEHÍCULO NO SEAN SIMILARES QUE SU LECTURA SE TENGA QUE LLEVAR A CABO CON EQUIPOS ESPECIALIZADOS, DE ALTA SEGURIDAD Y RESISTENCIA.
- QUE NO PERMITAN QUE LOS ALGORITMOS DE LECTURA Y DECODIFICACIÓN SEAN EXTRAÍDOS DEL MISMO, CADA PLACA Y DOCUMENTO DEBERÁ CONTAR CON UN CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE ALTA SEGURIDAD.
- NO SERÁ UNA VARIANTE DE UN CÓDIGO O MECANISMO COMERCIAL SINO UN DISPOSITIVO DISEÑADO EXPROFESO PARA APLICACIONES DE SEGURIDAD.
- LA APLICACIÓN DE LECTURA DE ESTE CÓDIGO DEBE SER COMPATIBLE CON EL CÓDIGO UTILIZADO ACTUALMENTE.

ADEMÁS DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

SERIE DE LA PLACA, NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE, NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE PLACAS Y CALCOMANÍA, TIPO DEL DOCUMENTO, LOTE DE FABRICACIÓN, TIPO DE SERVICIO, VIGENCIA Y AÑO DE FABRICACIÓN.

EN LA PARTE INFERIOR: EN LO LARGO DE LA PLACA Y HASTA ANTES DE LOS CARACTERES DE LA MATRÍCULA LLEVARA UNA GRECA EN COLORES DE ACUERDO AL MANUAL DE USO DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL.

A LA IZQUIERDA, LAS PLACAS DEBERÁN TENER IMPRESO EL ESCUDO NACIONAL EN COLOR NEGRO Y EN LA PARTE DERECHA LLEVARA EL ESCUDO DEL ESTADO DE MÉXICO EN COLOR NEGRO, DE ACUERDO CON EL MANUAL DE USO DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN EL CENTRO ENTRE LA GRECA LLEVARÁ EL TIPO DE SERVICIO QUE LE CORRESPONDA EN BLANCO (TRANSPORTE PRIVADO REMOLQUE).

LOS CARACTERES DE LA MATRÍCULA SERÁN DE COLOR NEGRO, DE ACUERDO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016.

CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD DE LAS PLACAS:

1. SELLO DE ALUMINIO CON LOGOTIPO DE LA SCT EN LA PARTE FRONTAL Y EN LA PARTE POSTERIOR EL NÚMERO DEL FABRICANTE DESIGNADO POR LA SCT.
2. LAS PLACAS DEBERÁN INCORPORAR DIRECTAMENTE EN LA PELÍCULA REFLEJANTE DOS SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDERÁ A LAS SIGLAS DE LA SCT Y EL SEGUNDO AL NÚMERO DE FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA. PUNTO 5.3.2 DE LA NOM-001-SCT-2-2016.
3. LAS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DEBEN TENER UN CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES QUE SERÁ DIRECTAMENTE IMPRESOS EN LA TEXTURA REFLEJANTE.

CONTENDRÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

SERIE DE LA PLACA, NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE, NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE LA PLACA, TIPO DE DOCUMENTO, LOTE DE FABRICACIÓN, TIPO DE SERVICIO, VIGENCIA Y AÑO DE FABRICACIÓN.

4. SELLOS DE SEGURIDAD UNIDIRECCIONAL (EN SENTIDO VERTICAL AL MARGEN IZQUIERDO), DE ALTA RESOLUCIÓN CON LA IMAGEN DEL ESCUDO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. PUNTO 5.3.2 DE LA NOM-001-SCT-2-2016.

5. UNA IMAGEN FLOTANTE EN TERCERA DIMENSIÓN INDELEBLE CONSISTENTE EN DOS ONDAS CADA UNA COLOCADA EN UNA DIMENSIÓN DIFERENTE, UNA ONDA PARECE FLOTAR ARRIBA, MIENTRAS LA SEGUNDA FLOTA ABAJO, GRABADAS DIRECTAMENTE EN LA MICRO ESFERA DEL MATERIAL RETROREFLECTIVO.

3362030007-001 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PLACAS PARA TRANSPORTE PRIVADO MOTOCICLETA

**- CANTIDAD SOLICITADA: 156,000 PIEZAS
MEDIDA DE 215 X 134 MM.**

LA PLACA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FÍSICAS SEÑALADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-001-SCT-2-2016** VIGENTE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

FABRICADA EN LÁMINA DE ALUMINIO CON UNA COMPOSICIÓN 5005-H14 Y ESPESOR MÍNIMO DE 0.660 MM. QUE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE, CON DIMENSIONES DE 134 MM. DE ANCHO Y 215 MM. DE LARGO.

LAS ESQUINAS DE LAS PLACAS DEBEN DE SER REDONDEADAS CON UN RADIO DE 14 MM.

CADA PLACA EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO DEBE DE LLEVAR UN SELLO DE ALUMINIO DE LA **SCT**, LLEVARÁN 2 RANURAS PARA SUJECIÓN.

DEBE LLEVAR TEXTURA REFLEJANTE DEL TIPO DE MICRO ESFERA ENCAPSULADA, CON SUPERFICIE LISA Y UN ÁNGULO DE REFLEXIÓN ABIERTO, CUYAS CARACTERÍSTICAS MANTENGAN SU ACCIÓN REFLEJANTE EN TODAS LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y A LOS RAYOS DE LUZ INCIDENTE.

EN LA PARTE SUPERIOR: A LA IZQUIERDA, LLEVARA LA LETRA T EN COLOR ROJO.

AL CENTRO SE COLOCARÁ LA LEYENDA **EDOMÉX** (ACENTO EN LA E DE MÉX), EN COLORES Y DIMENSIONES DE ACUERDO AL MANUAL DE USO DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL.

DEBAJO DE LA MISMA SE COLOCARÁ LA LEYENDA **DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES**, EN COLORES Y DIMENSIONES DE ACUERDO AL MANUAL DE USO DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL.

CADA PLACA EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO LLEVARÁ EL CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES CON DIMENSIONES DE 20 X 20 MM, QUE SE IMPRIMIRÁ EN LA TEXTURA REFLEJANTE.

ESTE CÓDIGO SERÁ UN CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE PERMITA LA TRAZABILIDAD DE LAS PLACAS Y CALCOMANÍA DESDE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN Y HASTA LA ENTREGA AL CIUDADANO.

EL ESTÁNDAR PARA ESTE CÓDIGO DEBE CUMPLIR CON LA SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD NECESARIA, Y CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- EL CÓDIGO DEBERÁ SER IMPRESO EN EL MATERIAL REFLEJANTE DE LA PLACA.
- EL CÓDIGO DEBERÁ SER IMPRESO CON TINTAS MONOCROMÁTICAS DE ALTO CONTRASTE.
- QUE NO SE PUEDA REPRODUCIR POR NINGÚN MEDIO CONVENCIONAL, FOTOCOPIADO, IMPRESORAS CONVENCIONALES.
- QUE NO SE PUEDA DUPLICAR POR MEDIO DE UN SCANNER U OTROS MEDIOS DIGITALES (EN CASO DE MEDIDAS ÓPTICAS).
- QUE NO SE PUEDA DUPLICAR A TRAVÉS DEL USO DE LECTOR/GRABADOR.
- QUE NO PERMITA RETRO INGENIERÍA ALGUNA.
- QUE NO VARIÉ LINEALMENTE CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ÉL, ES DECIR, QUE LOS ELEMENTOS DE DOS PLACAS Y DOCUMENTOS DEL MISMO VEHÍCULO NO SEAN SIMILARES.
- QUE SU LECTURA SE TENGA QUE LLEVAR A CABO CON EQUIPOS ESPECIALIZADOS, DE ALTA SEGURIDAD Y RESISTENCIA.
- QUE NO PERMITAN QUE LOS ALGORITMOS DE LECTURA Y DECODIFICACIÓN SEAN EXTRAÍDOS DEL MISMO, CADA PLACA Y DOCUMENTO DEBERÁ CONTAR CON UN CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE ALTA SEGURIDAD.
- NO SERÁ UNA VARIANTE DE UN CÓDIGO O MECANISMO COMERCIAL SINO UN DISPOSITIVO DISEÑADO EXPRESAMENTE PARA APLICACIONES DE SEGURIDAD.
- LA APLICACIÓN DE LECTURA DE ESTE CÓDIGO DEBE SER COMPATIBLE CON EL CÓDIGO UTILIZADO ACTUALMENTE.

ADEMÁS DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

SERIE DE LA PLACA, NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE, NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE PLACAS Y CALCOMANÍA, TIPO DEL DOCUMENTO, LOTE DE FABRICACIÓN, TIPO DE SERVICIO, VIGENCIA Y AÑO DE FABRICACIÓN.

EN LA PARTE INFERIOR: EN LO LARGO DE LA PLACA Y HASTA ANTES DE LOS CARACTERES DE LA MATRÍCULA LLEVARA UNA GRECA EN COLORES DE ACUERDO AL MANUAL DE USO DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL.

A LA IZQUIERDA, LAS PLACAS DEBERÁN TENER IMPRESO EL ESCUDO NACIONAL EN COLOR NEGRO Y EN LA PARTE DERECHA LLEVARA EL ESCUDO DEL ESTADO DE MÉXICO EN COLOR NEGRO, DE ACUERDO CON EL MANUAL DE USO DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN EL CENTRO ENTRE LA GRECA LLEVARÁ EL TIPO DE SERVICIO QUE LE CORRESPONDA EN BLANCO (TRANSPORTE PRIVADO MOTOCICLETA).

LOS CARACTERES DE LA MATRÍCULA SERÁN DE COLOR NEGRO, DE ACUERDO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016.

CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD DE LAS PLACAS:

1. SELLO DE ALUMINIO CON LOGOTIPO DE LA SCT EN LA PARTE FRONTAL Y EN LA PARTE POSTERIOR EL NÚMERO DEL FABRICANTE DESIGNADO POR LA SCT.

2. LAS PLACAS DEBERÁN INCORPORAR DIRECTAMENTE EN LA PELÍCULA REFLEJANTE DOS SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDERÁ A LAS SIGLAS DE LA SCT Y EL SEGUNDO AL NÚMERO DE FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA. PUNTO 5.3.2 DE LA NOM-001-SCT-2-2016.

3. LAS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DEBEN TENER UN CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES QUE SERÁ DIRECTAMENTE IMPRESOS EN LA TEXTURA REFLEJANTE.

CONTENDRÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

SERIE DE LA PLACA, NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE, NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE LA PLACA, TIPO DE DOCUMENTO, LOTE DE FABRICACIÓN, TIPO DE SERVICIO, VIGENCIA Y AÑO DE FABRICACIÓN.

4. SELLOS DE SEGURIDAD UNIDIRECCIONAL (EN SENTIDO VERTICAL AL MARGEN IZQUIERDO), DE ALTA RESOLUCIÓN CON LA IMAGEN DEL ESCUDO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. PUNTO 5.3.2 DE LA NOM-001-SCT-2-2016.

5. UNA IMAGEN FLOTANTE EN TERCERA DIMENSIÓN INDELEBLE CONSISTENTE EN DOS ONDAS CADA UNA COLOCADA EN UNA DIMENSIÓN DIFERENTE, UNA ONDA PARECE FLOTAR ARRIBA, MIENTRAS LA SEGUNDA FLOTA ABAJO, GRABADAS DIRECTAMENTE EN LA MICRO ESFERA DEL MATERIAL RETROREFLECTIVO.

3362030008-001 **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PLACAS PARA CAPACIDADES DIFERENTES**

- **CANTIDAD SOLICITADA: 1,300 JUEGOS**
MEDIDA DE 150 X 300 MM.

LAS PLACAS Y CALCOMANÍA DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FÍSICAS SEÑALADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-001-SCT-2-2016** VIGENTE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

FABRICADAS EN LÁMINA DE ALUMINIO CON UNA COMPOSICIÓN 5005-H14 Y ESPESOR MÍNIMO DE 0.660 MM. QUE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE, CON DIMENSIONES DE 150 MM. DE ANCHO Y 300 MM. DE LARGO.

LAS ESQUINAS DE LAS PLACAS DEBEN DE SER REDONDEADAS CON UN RADIO DE 14 MM.

CADA PLACA EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO DEBE DE LLEVAR UN SELLO DE ALUMINIO DE LA **SCT**, LLEVARÁN 4 RANURAS PARA SUJECIÓN, DEBE LLEVAR TEXTURA REFLEJANTE DEL TIPO DE MICRO ESFERA ENCAPSULADA, CON SUPERFICIE LISA Y UN ÁNGULO DE REFLEXIÓN ABIERTO, CUYAS CARACTERÍSTICAS MANTENGAN SU ACCIÓN REFLEJANTE EN TODAS LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y A LOS RAYOS DE LUZ INCIDENTE, INCLUYE CALCOMANÍA PERMANENTE.

EN LA PARTE SUPERIOR: A LA IZQUIERDA, EN UNA DE LAS LÁMINAS LLEVARA LA LETRA **F** PARA LA PLACA FRONTAL EN COLOR NEGRO Y LA LETRA **T** PARA LA PLACA TRASERA DEL VEHÍCULO. EN COLOR ROJO.

AL CENTRO SE COLOCARÁ LA LEYENDA **EDOMÉX** (ACENTO EN LA E DE MÉX), EN COLORES Y DIMENSIONES DE ACUERDO AL MANUAL DE USO DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL.

DEBAJO DE LA MISMA SE COLOCARÁ LA LEYENDA **DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES**, EN COLORES Y DIMENSIONES DE ACUERDO AL MANUAL DE USO DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL.

CADA PLACA EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO LLEVARÁ EL CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES CON DIMENSIONES DE 20 X 20 MM, QUE SE IMPRIMIRÁ EN LA TEXTURA REFLEJANTE.

ESTE CÓDIGO SERÁ UN CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE PERMITA LA TRAZABILIDAD DE LAS PLACAS Y CALCOMANÍA DESDE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN Y HASTA LA ENTREGA AL CIUDADANO.

EL ESTÁNDAR PARA ESTE CÓDIGO DEBE CUMPLIR CON LA SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD NECESARIA, Y CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- EL CÓDIGO DEBERÁ SER IMPRESO EN EL MATERIAL REFLEJANTE DE LA PLACA.
- EL CÓDIGO DEBERÁ SER IMPRESO CON TINTAS MONOCROMÁTICAS DE ALTO CONTRASTE.
- QUE NO SE PUEDA REPRODUCIR POR NINGÚN MEDIO CONVENCIONAL, FOTOCOPIADO, IMPRESORAS CONVENCIONALES.
- QUE NO SE PUEDA DUPLICAR POR MEDIO DE UN SCANNER U OTROS MEDIOS DIGITALES (EN CASO DE MEDIDAS ÓPTICAS).
- QUE NO SE PUEDA DUPLICAR A TRAVÉS DEL USO DE LECTOR/GRABADOR.
- QUE NO PERMITA RETRO INGENIERÍA ALGUNA.
- QUE NO VARIÉ LINEALMENTE CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ÉL, ES DECIR, QUE LOS ELEMENTOS DE DOS PLACAS Y DOCUMENTOS DEL MISMO VEHÍCULO NO SEAN SIMILARES QUE SU LECTURA SE TENGA QUE LLEVAR A CABO CON EQUIPOS ESPECIALIZADOS, DE ALTA SEGURIDAD Y RESISTENCIA.
- QUE NO PERMITAN QUE LOS ALGORITMOS DE LECTURA Y DECODIFICACIÓN SEAN EXTRAÍDOS DEL MISMO, CADA PLACA Y DOCUMENTO DEBERÁ CONTAR CON UN CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE ALTA SEGURIDAD.
- NO SERÁ UNA VARIANTE DE UN CÓDIGO O MECANISMO COMERCIAL SINO UN DISPOSITIVO DISEÑADO EXPROFESO PARA APLICACIONES DE SEGURIDAD.
- LA APLICACIÓN DE LECTURA DE ESTE CÓDIGO DEBE SER COMPATIBLE CON EL CÓDIGO UTILIZADO ACTUALMENTE.

ADEMÁS DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

SERIE DE LA PLACA, NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE, NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE PLACAS Y CALCOMANÍA, TIPO DEL DOCUMENTO, LOTE DE FABRICACIÓN, TIPO DE SERVICIO, VIGENCIA Y AÑO DE FABRICACIÓN.

AL CENTRO: EN EL EXTREMO DERECHO AL FINALIZAR LOS CARACTERES ALFANUMÉRICOS, LLEVARÁ EL SÍMBOLO INTERNACIONAL DE DISCAPACIDAD EN COLOR NEGRO.

EN LA PARTE INFERIOR: EN LO LARGO DE LA PLACA Y HASTA ANTES DE LOS CARACTERES DE LA MATRÍCULA LLEVARA UNA GRECA EN COLORES DE ACUERDO AL MANUAL DE USO DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL.

A LA IZQUIERDA, LAS PLACAS DEBERÁN TENER IMPRESO EL ESCUDO NACIONAL EN COLOR NEGRO Y EN LA PARTE DERECHA LLEVARA EL ESCUDO DEL ESTADO DE MÉXICO EN COLOR NEGRO, DE ACUERDO CON EL MANUAL DE USO DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN EL CENTRO ENTRE LA GRECA LLEVARÁ EL TIPO DE SERVICIO QUE LE CORRESPONDA EN BLANCO (CAPACIDADES DIFERENTES).

PUNTO 5.1.6.2 DE LA NOM-001-SCT-2-2016. LOS CARACTERES DE LA MATRÍCULA SERÁN DE COLOR NEGRO, DE ACUERDO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016.

CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD DE LAS PLACAS:

1. SELLO DE ALUMINIO CON LOGOTIPO DE LA SCT EN LA PARTE FRONTAL Y EN LA PARTE POSTERIOR EL NÚMERO DEL FABRICANTE DESIGNADO POR LA SCT.
2. LAS PLACAS DEBERÁN INCORPORAR DIRECTAMENTE EN LA PELÍCULA REFLEJANTE DOS SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDERÁ A LAS SIGLAS DE LA SCT Y EL SEGUNDO AL NÚMERO DE FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA. PUNTO 5.3.2 DE LA NOM-001-SCT-2-2016.
3. LAS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DEBEN TENER UN CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES QUE SERÁ DIRECTAMENTE IMPRESOS EN LA TEXTURA REFLEJANTE.

CONTENDRÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

SERIE DE LA PLACA, NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE, NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE LA PLACA, TIPO DE DOCUMENTO, LOTE DE FABRICACIÓN, TIPO DE SERVICIO, VIGENCIA Y AÑO DE FABRICACIÓN.

4. SELLOS DE SEGURIDAD UNIDIRECCIONAL (EN SENTIDO VERTICAL AL MARGEN IZQUIERDO), DE ALTA RESOLUCIÓN CON LA IMAGEN DEL ESCUDO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. PUNTO 5.3.2 DE LA NOM-001-SCT-2-2016.

5. UNA IMAGEN FLOTANTE EN TERCERA DIMENSIÓN INDELEBLE CONSISTENTE EN DOS ONDAS CADA UNA COLOCADA EN UNA DIMENSIÓN DIFERENTE, UNA ONDA PARECE FLOTAR ARRIBA, MIENTRAS LA SEGUNDA FLOTA ABAJO, GRABADAS DIRECTAMENTE EN LA MICRO ESFERA DEL MATERIAL RETROREFLECTIVO.

LA CALCOMANÍA DEBE SER RECTANGULAR DE 75 MM. DE ANCHO Y 180 MM. DE LARGO.

EL MATERIAL UTILIZADO PARA LA FABRICACIÓN DE LA CALCOMANÍA ES REFLEJANTE CON ADHESIVO EN LA PARTE FRONTAL DE TIPO PERMANENTE, EL ADHESIVO DEBE SER DE ALTA RESISTENCIA, IMPRESO AL IGUAL QUE LAS PLACAS VEHICULARES.

LAS TINTAS QUE SE UTILICEN PARA LA CALCOMANÍA SERÁN COMPATIBLES CON EL MATERIAL REFLEJANTE PARA GARANTIZAR QUE LOS CARACTERES ALFANUMÉRICOS NO SUFRAN DECOLORACIÓN O DEFORMACIÓN EN USO NORMAL.

DICHA CALCOMANÍA PERMANENTE CONTENDRÁ LA MISMA IMAGEN DE LAS PLACAS DE ACUERDO A LA MUESTRA Y LLEVARÁ AL COSTADO DERECHO UN RECUADRO CON LOS COLORES RESTRICTIVOS DE ACUERDO AL PROGRAMA HOY NO CIRCULA.

CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD DE LA CALCOMANÍA PERMANENTE:

1. PELÍCULA REFLEJANTE CON DOS SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDIENTE A LAS SIGLAS DE LA SCT Y EL SEGUNDO EL NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA. PUNTO 5.3.7 DE LA NOM-001-SCT-2-2016.

2. ESCUDO NACIONAL EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA.

3. ESCUDO DEL ESTADO DE MÉXICO EN COLOR NEGRO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE USO DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA.

4. CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES CON DIMENSIONES DE 15 X 15 MM EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, JUNTO AL COLOR DEL PROGRAMA HOY NO CIRCULA (CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD Y CONTENIDO QUE EL DE LAS PLACAS).

5. SELLOS DE SEGURIDAD UNIDIRECCIONAL (EN SENTIDO VERTICAL AL MARGEN IZQUIERDO) DE ALTA RESOLUCIÓN CON LA IMAGEN DEL ESCUDO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. PUNTO 5.3.7 DE LA NOM-001-SCT-2-2016.

6. UNA IMAGEN FLOTANTE EN TERCERA DIMENSIÓN INDELEBLE CONSISTENTE EN DOS ONDAS CADA UNA COLOCADA EN UNA DIMENSIÓN DIFERENTE, UNA ONDA PARECE FLOTAR ARRIBA, MIENTRAS LA SEGUNDA FLOTA ABAJO, GRABADAS DIRECTAMENTE EN LA TEXTURA REFLEJANTE EN SENTIDO VERTICAL.

3362030009-001 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PLACAS PARA TRANSPORTE PRIVADO AUTO ANTIGUO

- CANTIDAD SOLICITADA: 650 JUEGOS

MEDIDA DE 150 X 300 MM.

LAS PLACAS Y LA CALCOMANÍA DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FÍSICAS SEÑALADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-001-SCT-2-2016** VIGENTE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

FABRICADAS EN LÁMINA DE ALUMINIO CON UNA COMPOSICIÓN 5005-H14 Y ESPESOR MÍNIMO DE 0.660 MM. QUE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE, CON DIMENSIONES DE 150 MM. DE ANCHO Y 300 MM. DE LARGO.

LAS ESQUINAS DE LAS PLACAS DEBEN DE SER REDONDEADAS CON UN RADIO DE 14 MM.

CADA PLACA EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO DEBE DE LLEVAR UN SELLO DE ALUMINIO DE LA SCT, LLEVARÁN 4 RANURAS PARA SUJECIÓN, DEBE LLEVAR TEXTURA REFLEJANTE DEL TIPO DE MICRO ESFERA ENCAPSULADA, CON SUPERFICIE LISA Y UN ÁNGULO DE REFLEXIÓN ABIERTO, CUYAS CARACTERÍSTICAS MANTENGAN SU ACCIÓN REFLEJANTE EN TODAS LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y A LOS RAYOS DE LUZ INCIDENTE, INCLUYE CALCOMANÍA PERMANENTE.

EN LA PARTE SUPERIOR: A LA IZQUIERDA, EN UNA DE LAS LÁMINAS LLEVARA LA LETRA F PARA LA PLACA FRONTAL EN COLOR NEGRO Y LA LETRA T PARA LA PLACA TRASERA DEL VEHÍCULO. EN COLOR ROJO.

AL CENTRO SE COLOCARÁ LA LEYENDA **EDOMÉX** (ACENTO EN LA E DE MÉX), EN COLORES Y DIMENSIONES DE ACUERDO AL MANUAL DE USO DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL.

DEBAJO DE LA MISMA SE COLOCARÁ LA LEYENDA **DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES**, EN COLORES Y DIMENSIONES DE ACUERDO AL MANUAL DE USO DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL.

CADA PLACA EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO LLEVARÁ EL CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES CON DIMENSIONES DE 20 X 20 MM, QUE SE IMPRIMIRÁ EN LA TEXTURA REFLEJANTE.

ESTE CÓDIGO SERÁ UN CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE PERMITA LA TRAZABILIDAD DE LAS PLACAS Y CALCOMANÍA DESDE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN Y HASTA LA ENTREGA AL CIUDADANO.

EL ESTÁNDAR PARA ESTE CÓDIGO DEBE CUMPLIR CON LA SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD NECESARIA, Y CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- EL CÓDIGO DEBERÁ SER IMPRESO EN EL MATERIAL REFLEJANTE DE LA PLACA.
- EL CÓDIGO DEBERÁ SER IMPRESO CON TINTAS MONOCROMÁTICAS DE ALTO CONTRASTE.
- QUE NO SE PUEDA REPRODUCIR POR NINGÚN MEDIO CONVENCIONAL, FOTOCOPIADO, IMPRESORAS CONVENCIONALES.
- QUE NO SE PUEDA DUPLICAR POR MEDIO DE UN SCANNER U OTROS MEDIOS DIGITALES (EN CASO DE MEDIDAS ÓPTICAS).
- QUE NO SE PUEDA DUPLICAR A TRAVÉS DEL USO DE LECTOR/GRABADOR.
- QUE NO PERMITA RETRO INGENIERÍA ALGUNA.
- QUE NO VARIÉ LINEALMENTE CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ÉL, ES DECIR, QUE LOS ELEMENTOS DE DOS PLACAS Y DOCUMENTOS DEL MISMO VEHÍCULO NO SEAN SIMILARES QUE SU LECTURA SE TENGA QUE LLEVAR A CABO CON EQUIPOS ESPECIALIZADOS, DE ALTA SEGURIDAD Y RESISTENCIA.
- QUE NO PERMITAN QUE LOS ALGORITMOS DE LECTURA Y DECODIFICACIÓN SEAN EXTRAÍDOS DEL MISMO, CADA PLACA Y DOCUMENTO DEBERÁ CONTAR CON UN CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE ALTA SEGURIDAD.
- NO SERÁ UNA VARIANTE DE UN CÓDIGO O MECANISMO COMERCIAL SINO UN DISPOSITIVO DISEÑADO EXPROFESO PARA APLICACIONES DE SEGURIDAD.
- LA APLICACIÓN DE LECTURA DE ESTE CÓDIGO DEBE SER COMPATIBLE CON EL CÓDIGO UTILIZADO ACTUALMENTE.

ADEMÁS DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

SERIE DE LA PLACA, NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE, NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE PLACAS Y CALCOMANÍA, TIPO DEL DOCUMENTO, LOTE DE FABRICACIÓN, TIPO DE SERVICIO, VIGENCIA Y AÑO DE FABRICACIÓN.

AL CENTRO: EN EL EXTREMO IZQUIERDO ANTES DE LOS CARACTERES ALFANUMÉRICOS, LLEVARÁ LA FIGURA REPRESENTATIVA DE UN AUTO ANTIGUO EN COLOR NEGRO.

EN LA PARTE INFERIOR: EN LO LARGO DE LA PLACA Y HASTA ANTES DE LOS CARACTERES DE LA MATRÍCULA LLEVARA UNA GRECA EN COLORES DE ACUERDO AL MANUAL DE USO DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL.

A LA IZQUIERDA, LAS PLACAS DEBERÁN TENER IMPRESO EL ESCUDO NACIONAL EN COLOR NEGRO Y EN LA PARTE DERECHA LLEVARA EL ESCUDO DEL ESTADO DE MÉXICO EN COLOR NEGRO, DE ACUERDO CON EL MANUAL DE USO DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN EL CENTRO ENTRE LA GRECA LLEVARÁ EL TIPO DE SERVICIO QUE LE CORRESPONDA EN BLANCO (TRANSPORTE PRIVADO AUTO ANTIGUO).

LOS CARACTERES DE LA MATRÍCULA SERÁN DE COLOR NEGRO, DE ACUERDO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016.

CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD DE LAS PLACAS:

1. SELLO DE ALUMINIO CON LOGOTIPO DE LA SCT EN LA PARTE FRONTAL Y EN LA PARTE POSTERIOR EL NÚMERO DEL FABRICANTE DESIGNADO POR LA SCT.

2. LAS PLACAS DEBERÁN INCORPORAR DIRECTAMENTE EN LA PELÍCULA REFLEJANTE DOS SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDERÁ A LAS SIGLAS DE LA SCT Y EL SEGUNDO AL NÚMERO DE FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA. PUNTO 5.3.2 DE LA NOM-001-SCT-2-2016.

3. LAS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DEBEN TENER UN CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES QUE SERÁ DIRECTAMENTE IMPRESOS EN LA TEXTURA REFLEJANTE.

CONTENDRÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

SERIE DE LA PLACA, NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE, NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE LA PLACA, TIPO DE DOCUMENTO, LOTE DE FABRICACIÓN, TIPO DE SERVICIO, VIGENCIA Y AÑO DE FABRICACIÓN.

4. SELLOS DE SEGURIDAD UNIDIRECCIONAL (EN SENTIDO VERTICAL AL MARGEN IZQUIERDO), DE ALTA RESOLUCIÓN CON LA IMAGEN DEL ESCUDO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. PUNTO 5.3.2 DE LA NOM-001-SCT-2-2016.

5. UNA IMAGEN FLOTANTE EN TERCERA DIMENSIÓN INDELEBLE CONSISTENTE EN DOS ONDAS CADA UNA COLOCADA EN UNA DIMENSIÓN DIFERENTE, UNA ONDA PARECE FLOTAR ARRIBA, MIENTRAS LA SEGUNDA FLOTA ABAJO, GRABADAS DIRECTAMENTE EN LA MICRO ESFERA DEL MATERIAL RETROREFLECTIVO.

LA CALCOMANÍA DEBE SER RECTANGULAR DE 75 MM. DE ANCHO Y 180 MM. DE LARGO. EL MATERIAL UTILIZADO PARA LA FABRICACIÓN DE LA CALCOMANÍA ES REFLEJANTE CON ADHESIVO EN LA PARTE FRONTAL DE TIPO PERMANENTE, EL ADHESIVO DEBE SER DE ALTA RESISTENCIA, IMPRESO AL IGUAL QUE LAS PLACAS VEHICULARES.

LAS TINTAS QUE SE UTILICEN PARA LA CALCOMANÍA SERÁN COMPATIBLES CON EL MATERIAL REFLEJANTE PARA GARANTIZAR QUE LOS CARACTERES ALFANUMÉRICOS NO SUFRAN DECOLORACIÓN O DEFORMACIÓN EN USO NORMAL.

DICHA CALCOMANÍA PERMANENTE CONTENDRÁ LA MISMA IMAGEN DE LAS PLACAS DE ACUERDO A LA MUESTRA Y LLEVARÁ AL COSTADO DERECHO UN RECUADRO CON LOS COLORES RESTRICTIVOS DE ACUERDO AL PROGRAMA HOY NO CIRCULA.

CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD DE LA CALCOMANÍA PERMANENTE:

1. PELÍCULA REFLEJANTE CON DOS SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDIENTE A LAS SIGLAS DE LA SCT Y EL SEGUNDO EL NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA. PUNTO 5.3.7 DE LA NOM-001-SCT-2-2016.

2. ESCUDO NACIONAL EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA.

3. ESCUDO DEL ESTADO DE MÉXICO EN COLOR NEGRO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE USO DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA.

4. CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES CON DIMENSIONES DE 15 X 15 MM EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, JUNTO AL COLOR DEL PROGRAMA HOY NO CIRCULA (CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD Y CONTENIDO QUE EL DE LAS PLACAS).

5. SELLOS DE SEGURIDAD UNIDIRECCIONAL (EN SENTIDO VERTICAL AL MARGEN IZQUIERDO) DE ALTA RESOLUCIÓN CON LA IMAGEN DEL ESCUDO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. PUNTO 5.3.7 DE LA NOM-001-SCT-2-2016.

6. UNA IMAGEN FLOTANTE EN TERCERA DIMENSIÓN INDELEBLE CONSISTENTE EN DOS ONDAS CADA UNA COLOCADA EN UNA DIMENSIÓN DIFERENTE, UNA ONDA PARECE FLOTAR ARRIBA, MIENTRAS LA SEGUNDA FLOTA ABAJO, GRABADAS DIRECTAMENTE EN LA TEXTURA REFLEJANTE EN SENTIDO VERTICAL.

3362030013-001 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PLACAS PARA TRANSPORTE PRIVADO VEHÍCULO ECOLÓGICO

**- CANTIDAD SOLICITADA: 13,000 JUEGOS
MEDIDA DE 150 X 300 MM.**

LAS PLACAS Y CALCOMANÍA DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FÍSICAS SEÑALADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-001-SCT-2-2016** VIGENTE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

FABRICADAS EN LÁMINA DE ALUMINIO CON UNA COMPOSICIÓN 5005-H14 Y ESPESOR MÍNIMO DE 0.660 MM. QUE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE, CON DIMENSIONES DE 150 MM. DE ANCHO Y 300 MM. DE LARGO.

LAS ESQUINAS DE LAS PLACAS DEBEN DE SER REDONDEADAS CON UN RADIO DE 14 MM.

CADA PLACA EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO DEBE DE LLEVAR UN SELLO DE ALUMINIO DE LA SCT, LLEVARÁN 4 RANURAS PARA SUJECCIÓN, DEBE LLEVAR TEXTURA REFLEJANTE DEL TIPO DE MICRO ESFERA ENCAPSULADA, CON SUPERFICIE LISA Y UN ÁNGULO DE REFLEXIÓN ABIERTO, CUYAS CARACTERÍSTICAS MANTENGAN SU ACCIÓN REFLEJANTE EN TODAS LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y A LOS RAYOS DE LUZ INCIDENTE, INCLUYE CALCOMANÍA PERMANENTE.

EN LA PARTE SUPERIOR: A LA IZQUIERDA, EN UNA DE LAS LÁMINAS LLEVARÁ LA LETRA **F** PARA LA PLACA FRONTAL EN COLOR NEGRO Y LA LETRA **T** PARA LA PLACA TRASERA DEL VEHÍCULO. EN COLOR ROJO.

AL CENTRO SE COLOCARÁ LA LEYENDA **EDOMÉX** (ACENTO EN LA E DE MÉX), EN COLORES Y DIMENSIONES DE ACUERDO AL MANUAL DE USO DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL.

DEBAJO DE LA MISMA SE COLOCARÁ LA LEYENDA **DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES**, EN COLORES Y DIMENSIONES DE ACUERDO AL MANUAL DE USO DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL.

CADA PLACA EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO LLEVARÁ EL CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES CON DIMENSIONES DE 20 X 20 MM, QUE SE IMPRIMIRÁ EN LA TEXTURA REFLEJANTE.

ESTE CÓDIGO SERÁ UN CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE PERMITA LA TRAZABILIDAD DE LAS PLACAS Y CALCOMANÍA DESDE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN Y HASTA LA ENTREGA AL CIUDADANO.

EL ESTÁNDAR PARA ESTE CÓDIGO DEBE CUMPLIR CON LA SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD NECESARIA, Y CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- EL CÓDIGO DEBERÁ SER IMPRESO EN EL MATERIAL REFLEJANTE DE LA PLACA.
- EL CÓDIGO DEBERÁ SER IMPRESO CON TINTAS MONOCROMÁTICAS DE ALTO CONTRASTE.
- QUE NO SE PUEDA REPRODUCIR POR NINGÚN MEDIO CONVENCIONAL, FOTOCOPIADO, IMPRESORAS CONVENCIONALES.
- QUE NO SE PUEDA DUPLICAR POR MEDIO DE UN SCANNER U OTROS MEDIOS DIGITALES (EN CASO DE MEDIDAS ÓPTICAS).
- QUE NO SE PUEDA DUPLICAR A TRAVÉS DEL USO DE LECTOR/GRABADOR.
- QUE NO PERMITA RETRO INGENIERÍA ALGUNA.
- QUE NO VARIÉ LINEALMENTE CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ÉL, ES DECIR, QUE LOS ELEMENTOS DE DOS PLACAS Y DOCUMENTOS DEL MISMO VEHÍCULO NO SEAN SIMILARES QUE SU LECTURA SE TENGA QUE LLEVAR A CABO CON EQUIPOS ESPECIALIZADOS, DE ALTA SEGURIDAD Y RESISTENCIA.
- QUE NO PERMITAN QUE LOS ALGORITMOS DE LECTURA Y DECODIFICACIÓN SEAN EXTRAÍDOS DEL MISMO, CADA PLACA Y DOCUMENTO DEBERÁ CONTAR CON UN CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE ALTA SEGURIDAD.
- NO SERÁ UNA VARIANTE DE UN CÓDIGO O MECANISMO COMERCIAL SINO UN DISPOSITIVO DISEÑADO EXPROFESO PARA APLICACIONES DE SEGURIDAD.
- LA APLICACIÓN DE LECTURA DE ESTE CÓDIGO DEBE SER COMPATIBLE CON EL CÓDIGO UTILIZADO ACTUALMENTE.

ADEMÁS DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

SERIE DE LA PLACA, NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE, NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE PLACAS Y CALCOMANÍA, TIPO DEL DOCUMENTO, LOTE DE FABRICACIÓN, TIPO DE SERVICIO, VIGENCIA Y AÑO DE FABRICACIÓN.

AL CENTRO: EN EL EXTREMO DERECHO AL FINALIZAR LOS CARACTERES ALFANUMÉRICOS, LLEVARÁ EL SÍMBOLO ECOLÓGICO (HOJA) EN COLOR VERDE.

EN LA PARTE INFERIOR: EN LO LARGO DE LA PLACA Y HASTA ANTES DE LOS CARACTERES DE LA MATRÍCULA LLEVARÁ UNA GRECA EN COLORES DE ACUERDO AL MANUAL DE USO DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL.

A LA IZQUIERDA, LAS PLACAS DEBERÁN TENER IMPRESO EL ESCUDO NACIONAL EN COLOR NEGRO Y EN LA PARTE DERECHA LLEVARÁ EL ESCUDO DEL ESTADO DE MÉXICO EN COLOR NEGRO, DE ACUERDO CON EL MANUAL DE USO DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN EL CENTRO ENTRE LA GRECA LLEVARÁ EL TIPO DE SERVICIO QUE LE CORRESPONDA EN BLANCO (TRANSPORTE PRIVADO VEHÍCULO ECOLÓGICO). PUNTO 5.1.6.4 DE LA NOM-001-SCT-2-2016.

LOS CARACTERES DE LA MATRÍCULA SERÁN DE COLOR NEGRO, DE ACUERDO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016.

CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD DE LAS PLACAS:

1. SELLO DE ALUMINIO CON LOGOTIPO DE LA SCT EN LA PARTE FRONTAL Y EN LA PARTE POSTERIOR EL NÚMERO DEL FABRICANTE DESIGNADO POR LA SCT.

2. LAS PLACAS DEBERÁN INCORPORAR DIRECTAMENTE EN LA PELÍCULA REFLEJANTE DOS SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDERÁ A LAS SIGLAS DE LA SCT Y EL SEGUNDO AL NÚMERO DE FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA. PUNTO 5.3.2 DE LA NOM-001-SCT-2-2016.

3. LAS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DEBEN TENER UN CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES QUE SERÁ DIRECTAMENTE IMPRESOS EN LA TEXTURA REFLEJANTE.

CONTENDRÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

SERIE DE LA PLACA, NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE, NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE LA PLACA, TIPO DE DOCUMENTO, LOTE DE FABRICACIÓN, TIPO DE SERVICIO, VIGENCIA Y AÑO DE FABRICACIÓN.

4. SELLOS DE SEGURIDAD UNIDIRECCIONAL (EN SENTIDO VERTICAL AL MARGEN IZQUIERDO), DE ALTA RESOLUCIÓN CON LA IMAGEN DEL ESCUDO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. PUNTO 5.3.2 DE LA NOM-001-SCT-2-2016.

5. UNA IMAGEN FLOTANTE EN TERCERA DIMENSIÓN INDELEBLE CONSISTENTE EN DOS ONDAS CADA UNA COLOCADA EN UNA DIMENSIÓN DIFERENTE, UNA ONDA PARECE FLOTAR ARRIBA, MIENTRAS LA SEGUNDA FLOTA ABAJO, GRABADAS DIRECTAMENTE EN LA MICRO ESFERA DEL MATERIAL RETROREFLECTIVO.

LA CALCOMANÍA DEBE SER RECTANGULAR DE 75 MM. DE ANCHO Y 180 MM. DE LARGO.

EL MATERIAL UTILIZADO PARA LA FABRICACIÓN DE LA CALCOMANÍA ES REFLEJANTE CON ADHESIVO EN LA PARTE FRONTAL DE TIPO PERMANENTE, EL ADHESIVO DEBE SER DE ALTA RESISTENCIA, IMPRESO AL IGUAL QUE LAS PLACAS VEHICULARES.

LAS TINTAS QUE SE UTILICEN PARA LA CALCOMANÍA SERÁN COMPATIBLES CON EL MATERIAL REFLEJANTE PARA GARANTIZAR QUE LOS CARACTERES ALFANUMÉRICOS NO SUFRAN DECOLORACIÓN O DEFORMACIÓN EN USO NORMAL.

DICHA CALCOMANÍA PERMANENTE CONTENDRÁ LA MISMA IMAGEN DE LAS PLACAS DE ACUERDO A LA MUESTRA Y LLEVARÁ AL COSTADO DERECHO UN RECUADRO CON LOS COLORES RESTRICTIVOS DE ACUERDO AL PROGRAMA HOY NO CIRCULA.

CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD DE LA CALCOMANÍA PERMANENTE:

1. PELÍCULA REFLEJANTE CON DOS SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDIENTE A LAS SIGLAS DE LA SCT Y EL SEGUNDO EL NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA. PUNTO 5.3.7 DE LA NOM-001-SCT-2-2016.

2. ESCUDO NACIONAL EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA.

3. ESCUDO DEL ESTADO DE MÉXICO EN COLOR NEGRO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE USO DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA.

4. CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES CON DIMENSIONES DE 15 X 15 MM EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, JUNTO AL COLOR DEL PROGRAMA HOY NO CIRCULA (CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD Y CONTENIDO QUE EL DE LAS PLACAS).

5. SELLOS DE SEGURIDAD UNIDIRECCIONAL (EN SENTIDO VERTICAL AL MARGEN IZQUIERDO) DE ALTA RESOLUCIÓN CON LA IMAGEN DEL ESCUDO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. PUNTO 5.3.7 DE LA NOM-001-SCT-2-2016.

6. UNA IMAGEN FLOTANTE EN TERCERA DIMENSIÓN INDELEBLE CONSISTENTE EN DOS ONDAS CADA UNA COLOCADA EN UNA DIMENSIÓN DIFERENTE, UNA ONDA PARECE FLOTAR ARRIBA, MIENTRAS LA SEGUNDA FLOTA ABAJO, GRABADAS DIRECTAMENTE EN LA TEXTURA REFLEJANTE EN SENTIDO VERTICAL.

3362030014-001 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PLACAS PARA TRANSPORTE PRIVADO CONVERTIDOR (DOLLY)

- CANTIDA SOLICITADA: 1,300 PIEZAS
MEDIDA DE 150 X 300 MM.

LA PLACA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FÍSICAS SEÑALADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-001-SCT-2-2016** VIGENTE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

FABRICADA EN LÁMINA DE ALUMINIO CON UNA COMPOSICIÓN 5005-H14 Y ESPESOR MÍNIMO DE 0.660 MM. QUE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE, CON DIMENSIONES DE 150 MM. DE ANCHO Y 300 MM. DE LARGO.

LAS ESQUINAS DE LAS PLACAS DEBEN DE SER REDONDEADAS CON UN RADIO DE 14 MM.

CADA PLACA EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO DEBE DE LLEVAR UN SELLO DE ALUMINIO DE LA **SCT**, LLEVARÁN 4 RANURAS PARA SUJECIÓN, DEBE LLEVAR TEXTURA REFLEJANTE DEL TIPO DE MICRO ESFERA ENCAPSULADA, CON SUPERFICIE LISA Y UN ÁNGULO DE REFLEXIÓN ABIERTO, CUYAS CARACTERÍSTICAS MANTENGAN SU ACCIÓN REFLEJANTE EN TODAS LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y A LOS RAYOS DE LUZ INCIDENTE.

EN LA PARTE SUPERIOR: A LA IZQUIERDA, LLEVARÁ LA LETRA **T** EN COLOR ROJO.

AL CENTRO SE COLOCARÁ LA LEYENDA **EDOMÉX** (ACENTO EN LA E DE MÉX), EN COLORES Y DIMENSIONES DE ACUERDO AL MANUAL DE USO DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL.

DEBAJO DE LA MISMA SE COLOCARÁ LA LEYENDA **DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES**, EN COLORES Y DIMENSIONES DE ACUERDO AL MANUAL DE USO DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL.

CADA PLACA EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO LLEVARÁ EL CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES CON DIMENSIONES DE 20 X 20 MM, QUE SE IMPRIMIRÁ EN LA TEXTURA REFLEJANTE.

ESTE CÓDIGO SERÁ UN CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE PERMITA LA TRAZABILIDAD DE LAS PLACAS Y CALCOMANÍA DESDE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN Y HASTA LA ENTREGA AL CIUDADANO.

EL ESTÁNDAR PARA ESTE CÓDIGO DEBE CUMPLIR CON LA SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD NECESARIA, Y CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- EL CÓDIGO DEBERÁ SER IMPRESO EN EL MATERIAL REFLEJANTE DE LA PLACA.
- EL CÓDIGO DEBERÁ SER IMPRESO CON TINTAS MONOCROMÁTICAS DE ALTO CONTRASTE.
- QUE NO SE PUEDA REPRODUCIR POR NINGÚN MEDIO CONVENCIONAL, FOTOCOPIADO, IMPRESORAS CONVENCIONALES.
- QUE NO SE PUEDA DUPLICAR POR MEDIO DE UN SCANNER U OTROS MEDIOS DIGITALES (EN CASO DE MEDIDAS ÓPTICAS).
- QUE NO SE PUEDA DUPLICAR A TRAVÉS DEL USO DE LECTOR/GRABADOR.
- QUE NO PERMITA RETRO INGENIERÍA ALGUNA.
- QUE NO VARIÉ LINEALMENTE CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ÉL, ES DECIR, QUE LOS ELEMENTOS DE DOS PLACAS Y DOCUMENTOS DEL MISMO VEHÍCULO NO SEAN SIMILARES QUE SU LECTURA SE TENGA QUE LLEVAR A CABO CON EQUIPOS ESPECIALIZADOS, DE ALTA SEGURIDAD Y RESISTENCIA.
- QUE NO PERMITAN QUE LOS ALGORITMOS DE LECTURA Y DECODIFICACIÓN SEAN EXTRAÍDOS DEL MISMO, CADA PLACA Y DOCUMENTO DEBERÁ CONTAR CON UN CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE ALTA SEGURIDAD.
- NO SERÁ UNA VARIANTE DE UN CÓDIGO O MECANISMO COMERCIAL SINO UN DISPOSITIVO DISEÑADO EXPRESAMENTE PARA APLICACIONES DE SEGURIDAD.
- LA APLICACIÓN DE LECTURA DE ESTE CÓDIGO DEBE SER COMPATIBLE CON EL CÓDIGO UTILIZADO ACTUALMENTE.

ADEMÁS DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

SERIE DE LA PLACA, NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE, NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE PLACAS Y CALCOMANÍA, TIPO DEL DOCUMENTO, LOTE DE FABRICACIÓN, TIPO DE SERVICIO, VIGENCIA Y AÑO DE FABRICACIÓN.

EN LA PARTE INFERIOR: EN LO LARGO DE LA PLACA Y HASTA ANTES DE LOS CARACTERES DE LA MATRÍCULA LLEVARA UNA GRECA EN COLORES DE ACUERDO AL MANUAL DE USO DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL.

A LA IZQUIERDA, LAS PLACAS DEBERÁN TENER IMPRESO EL ESCUDO NACIONAL EN COLOR NEGRO Y EN LA PARTE DERECHA LLEVARA EL ESCUDO DEL ESTADO DE MÉXICO EN COLOR NEGRO, DE ACUERDO CON EL MANUAL DE USO DE IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN EL CENTRO ENTRE LA GRECA LLEVARÁ EL TIPO DE SERVICIO QUE LE CORRESPONDA EN BLANCO TRANSPORTE PRIVADO CONVERTIDOR.

TABLA C DE LA NOM-001-SCT-2-2016 LOS CARACTERES DE LA MATRÍCULA SERÁN DE COLOR NEGRO, DE ACUERDO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016.

CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD DE LAS PLACAS:

1. SELLO DE ALUMINIO CON LOGOTIPO DE LA SCT EN LA PARTE FRONTAL Y EN LA PARTE POSTERIOR EL NÚMERO DEL FABRICANTE DESIGNADO POR LA SCT.

2. LAS PLACAS DEBERÁN INCORPORAR DIRECTAMENTE EN LA PELÍCULA REFLEJANTE DOS SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDERÁ A LAS SIGLAS DE LA SCT Y EL SEGUNDO AL NÚMERO DE FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA. PUNTO 5.3.2 DE LA NOM-001-SCT-2-2016.

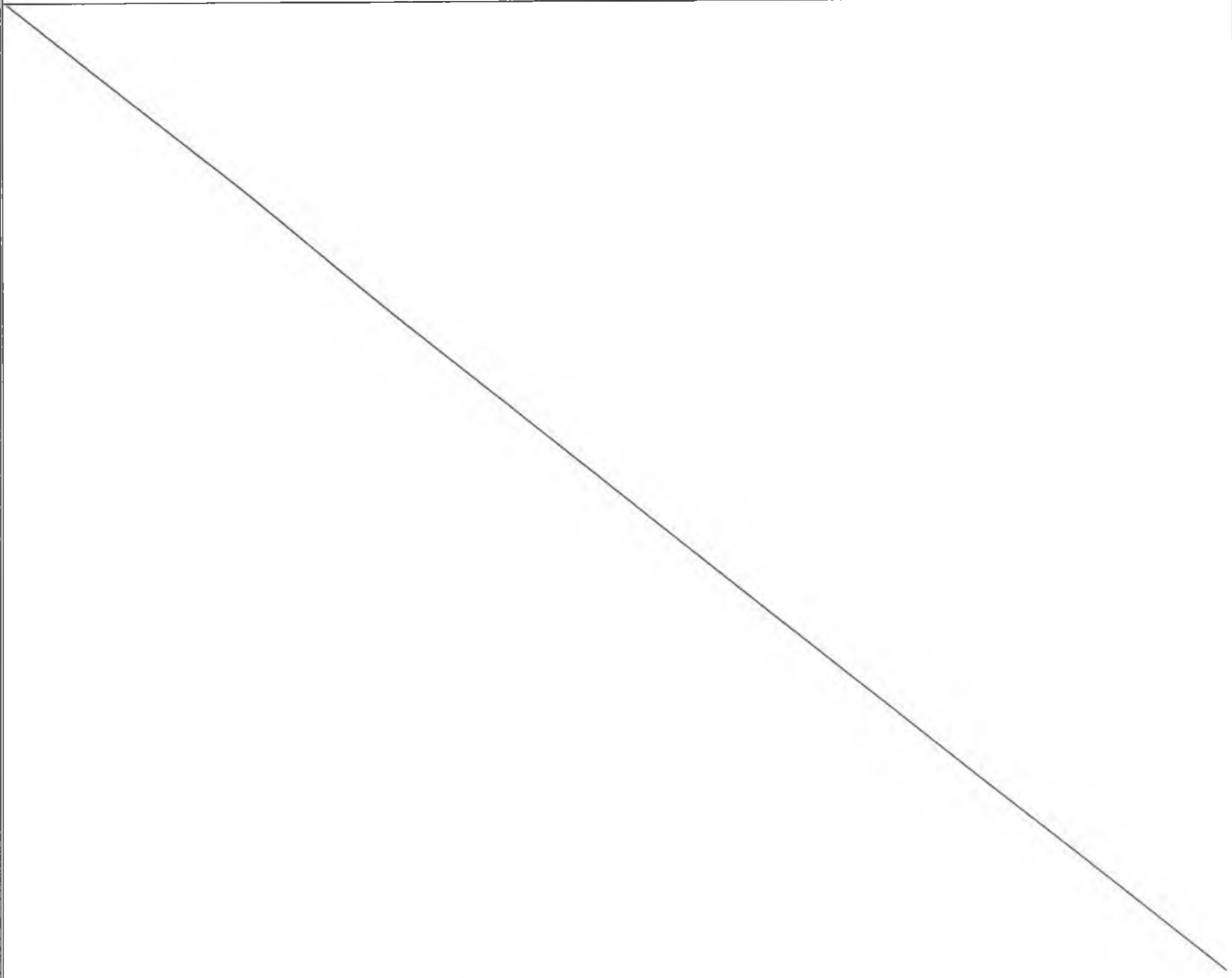
3. LAS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DEBEN TENER UN CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES QUE SERÁ DIRECTAMENTE IMPRESOS EN LA TEXTURA REFLEJANTE.

CONTENDRÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

SERIE DE LA PLACA, NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE, NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE LA PLACA, TIPO DE DOCUMENTO, LOTE DE FABRICACIÓN, TIPO DE SERVICIO, VIGENCIA Y AÑO DE FABRICACIÓN.

4. SELLOS DE SEGURIDAD UNIDIRECCIONAL (EN SENTIDO VERTICAL AL MARGEN IZQUIERDO), DE ALTA RESOLUCIÓN CON LA IMAGEN DEL ESCUDO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. PUNTO 5.3.2 DE LA NOM-001-SCT-2-2016.

5. UNA IMAGEN FLOTANTE EN TERCERA DIMENSIÓN INDELEBLE CONSISTENTE EN DOS ONDAS CADA UNA COLOCADA EN UNA DIMENSIÓN DIFERENTE, UNA ONDA PARECE FLOTAR ARRIBA, MIENTRAS LA SEGUNDA FLOTA ABAJO, GRABADAS DIRECTAMENTE EN LA MICRO ESFERA DEL MATERIAL RETROREFLECTIVO.



VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR LA CONTRATANTE


I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS


GRUPO INDUSTRIAL DLV, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
21	03	19

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO-A OBSERVACIONES DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/11/2019
13	MARZO	2019		

GRUPO INDUSTRIAL DLV, S.A. DE C.V., ATENDERÁ A LO SIGUIENTE:

- **GRUPO INDUSTRIAL DLV, S.A. DE C.V.,** DEBERÁ DE ENTREGAR LAS PLACAS Y CALCOMANÍAS EN BOLSAS DE PLÁSTICO POR JUEGOS, EMPACADAS EN CAJAS DE CARTÓN CON 50 JUEGOS CADA UNA SEGÚN LA MODALIDAD Y DEBIDAMENTE FLEJADAS, GARANTIZANDO QUE LAS PLACAS Y CALCOMANÍAS NO SE DAÑEN EN SU TRANSPORTACIÓN, MANEJO Y ALMACENAMIENTO.
- LA SOLICITUD DE PRODUCCIÓN A **GRUPO INDUSTRIAL DLV, S.A. DE C.V.,** SE DARÁ UNA VEZ QUE SE VERIFIQUEN LAS MUESTRAS IDÉNTICAS DE LAS MODALIDADES ADJUDICADAS Y QUE DEBERÁ ENTREGAR **GRUPO INDUSTRIAL DLV, S.A. DE C.V.,** DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
- LOS NÚMEROS DE SERIE PARA CADA UNA DE LAS PLACAS Y CALCOMANÍAS DE ACUERDO A SU MODALIDAD SERÁN INFORMADOS A **GRUPO INDUSTRIAL DLV, S.A. DE C.V.,** POR EL ÁREA USUARIA (DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS) Y AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- LA ENTREGA DE LAS PLACAS Y CALCOMANÍAS DEBERÁ REALIZARLA **GRUPO INDUSTRIAL DLV, S.A. DE C.V.,** DE ACUERDO AL CALENDARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y A PETICIÓN DEL ÁREA USUARIA (DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS) SE INFORMARÁ EL LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS MISMAS.
- EL ÁREA USUARIA (DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS), REVISARÁ LAS CANTIDADES, SERIES Y FOLIOS DE LAS PLACAS Y CALCOMANÍAS, NOTIFICANDO POR ESCRITO A **GRUPO INDUSTRIAL DLV, S.A. DE C.V.,** DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS, OBLIGÁNDOSE ESTE A REPONER LAS PLACAS Y CALCOMANÍAS DEFECTUOSAS Y/O FALTANTES EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.
- EL PERSONAL DEL ÁREA USUARIA (DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS) PODRÁ EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE **GRUPO INDUSTRIAL DLV, S.A. DE C.V.,** CON EL PROPÓSITO DE CORROBORAR EN TODO MOMENTO LAS CONDICIONES EN LAS CUALES SE LLEVAN A CABO LOS PROCESOS PRODUCTIVOS Y DE CALIDAD DE LAS PLACAS Y CALCOMANÍAS SOLICITADOS.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR LA CONTRATANTE


I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

GRUPO INDUSTRIAL DLV, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
21	03	19

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO-B LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/11/2019
13	MARZO	2019	ALMACÉN DE PLACAS DE LA D.R.E.V., SÓTANO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN IGNACIO PÉREZ NO. 411, COLONIA SAN SEBASTIÁN, C.P. 50090, TOLUCA, MÉXICO.	ALMACÉN DE PLACAS DE LA DELEGACIÓN FISCAL TLALNEPANTLA, SÓTANO DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "VICENTE GUERRERO", AV. HIDALGO ESQUINA ATENCO NO. 1, COLONIA LA ROMANA, C.P. 54030, TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.
			ALMACÉN DE PLACAS DE LA DELEGACIÓN FISCAL TOLUCA, PASEO TOLLOCAN NÚM. 304 ESQ. MIGUEL SALINAS, COL. ALTAMIRANO, C.P. 50130, TOLUCA, MÉXICO.	ALMACÉN DE PLACAS DE LA DELEGACIÓN FISCAL NEZAHUALCÓYOTL, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ", AV. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ NO. 100, LOCAL "E", COLONIA METROPOLITANA, SEGUNDA SECCIÓN, C.P. 57740, CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO.
			ALMACÉN DE PLACAS DE LA DELEGACIÓN FISCAL ECATEPEC, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", VÍA MORELOS S/N, ESQUINA AV. SANTA CLARA PUERTA "J", COLONIA JARDINES DE CASA NUEVA, C.P. 55430, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO	ALMACÉN DE PLACAS DE LA DELEGACIÓN FISCAL NAUCALPAN, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "IGNACIO ALLENDE", AV. MEXICAS NO. 63, SEGUNDO PISO PUERTA "Y", COLONIA STA. CRUZ ACATLÁN, C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR LA CONTRATANTE



I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA. POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

GRUPO INDUSTRIAL DLV, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
21	03	19

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO-C DURACIÓN DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/11/2019
13	MARZO	2019		

CALENDARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO																								
MODALIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	2019															TOTAL						
			ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO				SEPTIEMBRE			OCTUBRE		NOVIEMBRE
			24	8	22	5	19	28	10	7	14	28	11	18	25	9	23		14					
AUTOMÓVIL	1,235,000	JUEGOS	49,530	81,000	81,000	81,000	81,000	81,000	81,000	81,000	81,000	81,000	81,000	81,000	81,000	81,000	81,000	51,470	1,235,000					
CAMIÓN	260,000	JUEGOS				60,000				50,000				60,000			45,000	45,000	260,000					
MOTOCICLETA	156,000	PIEZAS		45,000				45,000		33,000				33,000					156,000					
AUTO ANTIGUO	650	JUEGOS				650													650					
DISCAPACITADO	1,300	JUEGOS				1,300													1,300					
REMOLOQUE	10,400	PIEZAS				10,400													10,400					
DEMOSTRACIÓN	1,300	JUEGOS			1,300														1,300					
ECOLÓGICOS	13,000	JUEGOS			13,000														13,000					
DOLLY	1,300	PIEZAS			1,300														1,300					
TOTAL	1,678,950		49,530	126,000	96,600	153,360	81,000	126,000	81,000	164,000	81,000	81,000	174,000	81,000	126,000	81,000	81,000	96,470	1,678,950					

[Handwritten signature]

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS COSTO DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CS/11/2019		
13	MARZO	2019				

GRUPO INDUSTRIAL DLV, S.A. DE C.V.

REQ.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CA-00021-2019	3362030001-003	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PLACAS PARA TRANSPORTE PRIVADO AUTOMÓVIL	1	SERVICIO	\$ 330'251,350.00	\$ 330'251,350.00
CA-00021-2019	3362030005-001	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PLACAS PARA TRANSPORTE PRIVADO DEMOSTRACIÓN	1	SERVICIO	\$ 347,633.00	\$ 347,633.00
CA-00021-2019	3362030006-001	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PLACAS PARA TRANSPORTE PRIVADO CAMIÓN	1	SERVICIO	\$ 69'526,600.00	\$ 69'526,600.00
CA-00021-2019	3362030003-002	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PLACA PARA TRANSPORTE PRIVADO REMOLQUE	1	SERVICIO	\$ 1'393,600.00	\$ 1'393,600.00
CA-00021-2019	3362030007-001	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PLACAS PARA TRANSPORTE PRIVADO MOTOCICLETA	1	SERVICIO	\$ 20'280,000.00	\$ 20'280,000.00
CA-00021-2019	3362030008-001	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PLACAS PARA CAPACIDADES DIFERENTES	1	SERVICIO	\$ 347,633.00	\$ 347,633.00
CA-00021-2019	3362030009-001	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PLACAS PARA TRANSPORTE PRIVADO AUTO ANTIGUO	1	SERVICIO	\$ 173,816.50	\$ 173,816.50
CA-00021-2019	3362030013-001	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PLACAS PARA TRANSPORTE PRIVADO VEHÍCULO ECOLÓGICO	1	SERVICIO	\$ 3'476,330.00	\$ 3'476,330.00
CA-00021-2019	3362030014-001	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PLACAS PARA TRANSPORTE PRIVADO CONVERTIDOR (DOLLY)	1	SERVICIO	\$ 174,200.00	\$ 174,200.00

(CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N. I.V.A INCLUIDO) **TOTAL: \$ 425'971,162.50**

EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 425'971,162.50 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR LA CONTRATANTE

**I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

GRUPO INDUSTRIAL DLV, S.A. DE C.V.

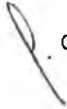
EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
21	03	19

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/11/2019
13	MARZO	2019		

LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A CARGO DEL TITULAR DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IX DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CARGO	FIRMA
SECRETARÍA DE FINANZAS	 COORDINADORA ADMINISTRATIVA	